

Local 12/08/2009

La planta de áridos indemnizará a la familia de un ahogado en Arija

I.F.S. se ahogó hace 7 años en el pantano, al que fue a pescar de noche y sin salvavidas, al hundirse en una fosa originada por la labor de extracción mediante dragado y sin señalizar

P.C.P. / Burgos

La empresa responsable de la explotación minera del pantano de Arija tendrá que indemnizar a la familia de un burgalés ahogado en el pantano, de cuyo fallecimiento se cumplen hoy exactamente 7 años. La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos estimó recientemente el recurso de apelación presentado por la viuda y los 2 hijos del malogrado pescador contra una resolución inicial del Juzgado número 1 de Villarcayo, que desestimaba sus pretensiones.

I.F.S. acudió la noche del 11 al 12 de agosto de 2002 al embalse del Ebro. Aunque iba acompañado por otra persona, desapareció en el agua junto a la planta de extracción de áridos. Su cadáver fue rescatado, 18 horas después, por miembros del Grupo de Especialistas en Actividades Subacuáticas (GEAS) de la Guardia Civil con base en La Rioja. Se encontraba a unos 18 metros de la línea de playa y a casi 7 metros de profundidad, «en un cortado del terreno en el cual trabajan asiduamente las máquinas succionando los lodos y fondos del embalse, y que discurren a través de tubo para ser transformados en arenas útiles para la construcción», según detallaron en su día los agentes de la Benemérita encargados de la inspección ocular.

La sentencia atribuye parte de la culpa del accidente al fallecido por su comportamiento imprudente, pero otra porción a la compañía Sibelco Minerales S.A., que en 2002 asumió la gestión de Arenas de Arija y otras empresas repartidas por España. Consideran los magistrados que la defectuosa señalización y las facilidades para acceder a la zona del siniestro, que no estaba vallada, contribuyeron a su producción. Por ello, reconoce una indemnización de 28.750 euros para la esposa de I.F.S. y 5.000 euros para cada uno de sus 2 hijos.

Aunque residente en Burgos, el fallecido era natural de Arija y conocía bien el pantano, donde pescaba habitualmente. La madrugada del lunes 12 de agosto de 2002, acudió en compañía de un amigo al embalse, «posiblemente a recoger unas carpas que había pescado», se apunta en la sentencia. «Lo hace por la noche, sin visibilidad» y con una pequeña linterna por toda iluminación. «No se pone un chaleco salvavidas o cualquier otro elemento de flotación y seguridad», además de llevar «unas botas de caña alta que, al llenarse de agua, impiden» su movilidad o la dificultan enormemente. Todas estas circunstancias hacen al tribunal subrayar «la actitud culposa de la víctima», que califican como grave.

Sin embargo, «por mucho conocimiento que la víctima tuviera de la zona y no tomara todas las medidas adecuadas, especialmente de visibilidad, el hecho es que había un talud subacuático, originado por la actividad de la demandada, al que se podía acceder, y no señalizado de forma que se pudiera observar, incluso de noche, siendo insuficiente una señalización genérica, que no consta con certeza existiera colocada en el momento de los hechos», concluye la sentencia.

El yacimiento de arena silíceo de Arija se explota desde principios del siglo XX. Comenzó por surtir a la planta de vidrio plano de la localidad y después ha tenido una gran cantidad de aplicaciones. Arenas de Arija S.A. fue su nombre empresarial entre 1953 y 2002, fecha en la que Sibelco Minerales integró todas las actividades del grupo. En la actualidad, según la información de su web, tiene 11 centros mineros en España.



Vista general de las instalaciones, con el pantano al fondo, en 2007.

Luis López Araico